



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Alcaldía

APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIAL. MUNICIPALIDAD DE LOTA – AÑO 2018.

DECRETO N° 2358

Lota, 21 DIC 2018

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 2.311 del 26 de noviembre de 2018, que aprueba Prorroga de Convenio de Transferencia de recursos “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales”, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota;
- b) Ord. N° 1.551 del 07 de noviembre del 2018, que solicita ampliar plazo al Convenio de Transferencia de Recursos “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales”, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota;
- c) Decreto Alcaldicio N° 519 del 09 de marzo del 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales”;
- d) Resolución Exenta N° 381 con fecha 28 de febrero del 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales” entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota;

Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12º y 63º del D.F.L.1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese Prorroga de Plazo del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota para el “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales - 2018”, hasta el 28 de febrero de 2019.
- 2.- Para todos los efectos legales, el Convenio que se aprueba se entenderá formar parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD,

ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



VºBº DIRECCIÓN DE CONTROL

MGVV/JMAB/FAAL/MIAT/LEVO/levo.-

Distribución:

- C/c .Dirección Administración y Finanzas
- C/c. Jefe de Administración
- C/c. Dirección de Control
- C/c. Dirección Desarrollo Comunitario
- C/c. Departamento Desarrollo Social
- C/c. Sección Estratificación Social
- Archivo.